



ORDENANZA METROPOLITANA No. 049

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-2001-001 de la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre, de fecha 3 de enero del 2001 e, IC -2001-040 de la Comisión de Legislación de 31 de enero del 2001; y,

CONSIDERANDO

Que, amparados en lo que disponen los Arts. 89 y 97 de la Ley de Régimen Municipal y de acuerdo a la Resolución del Concejo 023 de 17 de agosto del 2000, mediante la cual se crea la Comisión Permanente de Tránsito y Transporte Terrestre del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el inciso 3ero. del Art. 234 de la Constitución Política de la República del Ecuador asigna al Concejo Municipal la competencia para planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización y otras formas de contratación administrativa, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

Que, dentro de los fines de la Municipalidad, consta el de planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2, numeral 2, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;



ORDENANZA METROPOLITANA No.

049

Que, el numeral 2 del Art. 12 de la Ley de Régimen Municipal establece que es fin esencial del Municipio planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;

Que, mediante Decretos Ejecutivos 3304 y 3305 de 30 de noviembre de 1995, ratificados por el Decreto Ejecutivo 51, de 19 de febrero de 1997, se transfirieron al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito varias atribuciones relacionadas con el tránsito y transporte, público y privado;

Que, para garantizar una mayor eficiencia en el tránsito y mejorar la prestación del servicio público de transporte en el Distrito Metropolitano de Quito es necesario conformar la Comisión Permanente de Tránsito y Transporte Terrestre; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 8, numeral 1º y Art. 29 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los numerales 1 y 19 del Art. 64 de la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 89 y 90 de la Ley de Régimen Municipal, Art. 8, numeral 13 de la Ley de



ORDENANZA METROPOLITANA No. 049

Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, se crea la Comisión Permanente de Tránsito y Transporte Terrestre del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Esta Comisión estará integrada por cinco Concejales designados por el Concejo Metropolitano de Quito y de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones para el funcionamiento de las Comisiones. Además formarán parte de la misma los siguientes representantes con voz pero sin voto:

- * El Coordinador General del Transporte del Distrito Metropolitano.
- * El Director General de Planificación.
- * El Director de Medio Ambiente; y,
- * El Gerente de la Empresa de Obras Públicas

Quienes podrán designar delegados que los representen.

La Comisión a criterio del Presidente o de sus miembros, podrá invitar a las diferentes Autoridades, dirigentes y representantes vinculados al transporte, así como a la Policía Nacional del Ecuador, si los temas a tratarse así lo requieren.

Art. 3.- La Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre, propondrá al Concejo Metropolitano recomendaciones sobre políticas relativas a vialidad, tránsito y transporte público y privado, dentro del ámbito de su competencia.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 049

Art. 4.- La Comisión de Transporte Terrestre tendrá las siguientes funciones y objetivos:

a) Presentar iniciativas de proyectos, planes y programas tendientes a planificar, regular y coordinar lo relacionado con el transporte público y privado dentro del Distrito Metropolitano de Quito y emitir informe sobre los mismos, para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano.

b) Coordinar directa o indirectamente con los diversos organismos públicos y privados, a fin de sugerir al Concejo la aprobación de la reglamentación o normativa sobre los temas relacionados a vialidad; terminales terrestres; estacionamientos; paradas; transporte público y privado, en sus diversas modalidades.

c) Solicitar a la Administración Municipal la implementación de estudios que tiendan a mejorar los medios de transporte y normas de tránsito existentes, precautelando el medio ambiente;

d) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas sobre tránsito y transporte en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de su competencia.

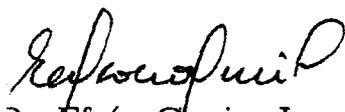
e) Las demás atribuciones que las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones lo permitan.

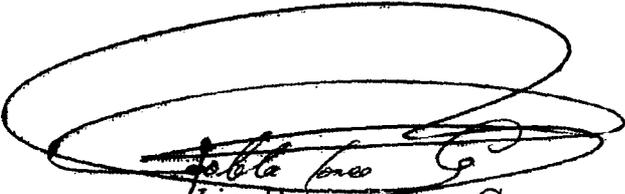


ORDENANZA METROPOLITANA N.º 049

- Art. 5.- Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales.
- Art. 6.- Las disposiciones constantes en esta Ordenanza se agregarán como parte constitutiva del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el 22 de febrero del 2001.


Dr. Efrén Cocios Jaramillo
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO


Lic. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO

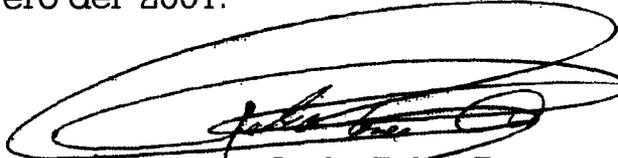
CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos



ORDENANZA METROPOLITANA No. 049

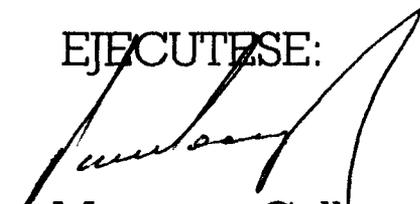
debates en sesiones 4 de enero y 22 de febrero del 2001.- Quito, a 28 de febrero del 2001.



Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO

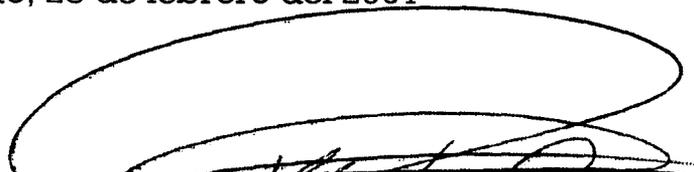
ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 28 de febrero del 2001

EJECUTARSE:



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 28 de febrero del 2001.- Quito, 28 de febrero del 2001



Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B